

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

El Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene inconvenientes en la atención a visitantes que llegan a dicha terminal a recibir a familiares y demás personas que arriban a nuestro país. El área de llegada de pasajeros tiene salida directa hacia la acera del ETP, la cual, por no tener un ancho suficiente, obliga a los visitantes a esperar por sus familiares en una parte de la acera y de la calle por donde circulan los vehículos, lo que genera desorden vehicular e inseguridad para las personas.

Asimismo, debido al incremento del volumen de pasajeros que viene experimentando año con año el aeropuerto, se tiene en la misma proporción un aumento en la cantidad de visitantes, complicándose aún más el grave problema que los usuarios caminen por la calle mientras aguardan para el encuentro con el pasajero que está por llegar, lo cual representa un riesgo por la circulación constante de vehículos, así como la incomodidad que se genera al exponerse a la lluvia y la acción de los rayos solares.

Con el fin de resolver dicho problema, el Aeropuerto ha incluido dentro del marco del Plan de Inversión impulsado por la CEPA para la modernización, optimización de la infraestructura y equipamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la ampliación de llegada de pasajeros y lobby público.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objeto de solventar el problema de la circulación y falta de seguridad en el área de llegada de pasajeros, la administración del aeropuerto considera necesaria la ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, con lo que se obtendría una mayor fluidez y seguridad para el usuario.

La ampliación requerida, generará un espacio techado donde se pueda brindar mayor y mejor atención a la demanda creciente de flujo de pasajeros llegando y visitantes, ofreciendo las condiciones adecuadas de comodidad, modernidad, movilidad, amplitud y resguardo contra las inclemencias del clima, en concordancia con el desarrollo que actualmente vive el aeropuerto, en especial por los proyectos de ampliación y mejoras que se están ejecutando.

Con la ejecución de este proyecto, se realizará un acompañamiento al desarrollo y modernización del aeropuerto, generando espacios de estancia más agradables, cómodos y seguros, en armonía con el área de la plaza de la bondad, además de permitir la fluidez vehicular en las zonas frente al ETP, mejorando con esto todos los aspectos relacionados con la problemática actual.

En virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Requisición de Compra N° 690/2018, solicitó a la UACI gestionar la contratación de obra para la ampliación de llegada de pasajeros y lobby público, que por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-55/2018, “Ampliación de Llegada de Pasajeros y Lobby Público, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
UAIP

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la declaración reservada del Punto Segundo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual contiene la autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Durante años, tanto CEPA como el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en el marco de sus atribuciones legales han realizado esfuerzos conjuntos para la ejecución de planes de seguridad en toda la Autopista San Salvador-Comalapa-Aeropuerto, a fin de brindar mayor confianza y seguridad a los usuarios nacionales y extranjeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., suscribieron contrato para desarrollar el proyecto denominado “Iluminación de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto y Mantenimiento de la Infraestructura General de dicha red”, del cual surgieron controversias y las cuales fueron solventadas, en consecuencia, se procedió a realizar un apoyo interinstitucional en aras de llevar a cabo dicho proyecto.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2929 de fecha 29 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir el Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), para la Iluminación y video vigilancia de la Autopista San Salvador-Comalapa-Aeropuerto.

II. OBJETIVO

Autorizar la declaración reservada del Punto Segundo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual contiene la autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al artículo 58 relativo a la cooperación y coordinación en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales y regionales del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual establece que las instituciones oficiales autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, por tanto, los ministerios, instituciones oficiales autónomas unirán sus esfuerzos y recursos físicos y financieros para llevar a cabo, el proyecto que traerá beneficios a los usuarios de estas rutas y de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se consideró viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto.

Con la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se podrán llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de dicho proyecto.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su artículo 6 nos ha brindado una definición sobre que deberá de entenderse por “información reservada”, definiéndola como “aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas”; por otra parte el artículo 19 del mismo cuerpo normativo, en su literal g) establece como información reservada “La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”, y el literal h), establece que la información reservada “es aquella que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), en su artículo 20 inciso segundo, regula que, el Titular del ente obligado podrá establecer criterios específicos cuando la naturaleza o especialidad de la información o de la unidad administrativa o la autoridad correspondiente lo requieran, siempre que se justifique y no se contravengan los lineamientos expedidos por el instituto.

En virtud de lo regulado por la LAIP y RELAIP, debe destacarse que este tipo de proyectos son de interés general, razón por la cual es conveniente declarar de manera expresa como reservada la información derivada del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto.

Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.

La justificación de la reserva se basa en que las instituciones de acuerdo a los compromisos adquiridos a través del convenio marco de cooperación, estarán generando datos de seguridad, puntos de conexión de electricidad con las cámaras de video vigilancia, las lámparas, entre otros; por lo que, se convierte indispensable que dicha información no se comprometa y que se encuentre bajo resguardo por temas de seguridad pública y estrategias interinstitucionales.

Por tanto, de conformidad al artículo 26 de la LAIP, tendrán acceso a la información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales, por lo cual, la presente declaración de reserva, no afecta al acceso que requieren las dependencias de CEPA vinculadas al proyecto.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículos 17 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece que, es el Titular del Ente Obligado, el encargado de clasificar la información reservada que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de dicho ente obligado.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia General y Presidencia, recomiendan a Junta Directiva que se declare como reservada la información derivada del Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar reservado el Punto Segundo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, el cual contiene la autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para la Iluminación y Videovigilancia de la Autopista San Salvador – Comalapa – Aeropuerto, por el período de siete años.
- 2° Instruir a la Oficial de Información y otras dependencias vinculadas sobre la referida reserva.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) más IVA, para que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sea uno de los patrocinadores de PLATA en la segunda Feria de Proveedores “El Salvador Productivo”, evento organizado por el Ministerio de Economía, a realizarse en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 7 de agosto de 2018, la señora Viceministra de Comercio e Industria, informó que el Ministerio de Economía estará organizando la Segunda Feria de Proveedores “El Salvador Productivo”, evento que se realizará en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

La Feria de Proveedores es un evento empresarial desarrollado para apoyar e incentivar a las micro, pequeñas y medianas empresas para que vendan sus productos y servicios a grandes empresas del país, agencias de cooperación y las instituciones de Gobierno, convirtiéndose en una gran oportunidad para que las instituciones, como CEPA puedan exhibir los diferentes servicios y productos que poseen, así como establecer alianzas estratégicas con más de 200 empresas que se esperan puedan participar en el evento.

El año pasado se llevó a cabo la Primera Feria de Proveedores siendo un éxito, la cual obtuvo los siguientes resultados: la participación de más de 250 empresas proveedoras y compradoras, la exhibición de productos y servicios de más de 100 empresas, se realizaron 2,500 citas de negocios entre proveedores y compradores, y más de un millón de negociaciones en ventas.

Con la participación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se tendrá la oportunidad de disponer de una base de proveedores de diferentes productos y servicios que se necesiten suplir, en la búsqueda de facilitar dicha labor.

II. OBJETIVO

Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) más IVA, para que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sea uno de los patrocinadores de PLATA en la segunda Feria de Proveedores “El Salvador Productivo”, evento organizado por el Ministerio de Economía, que se realizará en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Feria de Proveedores pretende desarrollar un evento empresarial que vincule comercialmente a proveedores con instituciones de gobierno, organismos de cooperación y grandes empresas, promover las compras a MIPYMES por parte del Estado, incentivar la dinamización de la

economía y promover nuevas y mejores prácticas que ayuden al desarrollo de proveedores; de esta manera, con la participación de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se tendrá la oportunidad de disponer de una base de proveedores de diferentes productos y servicios que se necesiten suplir dentro de la Institución; por lo que, se espera facilitar la labor de búsqueda de proveedores con la participación en dicho evento.

Siendo patrocinadores del evento, se obtendrán las siguientes ventajas: promover los productos y servicios a tomadores de decisiones de micro, pequeña y medianas empresas formalizadas, disponer de espacios para stands y generar experiencias con las marcas y productos, establecer contactos y recolectar bases de datos de clientes potenciales y actualizar tendencias y realizar networking con proveedores, entre otros; y además siendo patrocinadores de plata se tendrá la incorporación del logo en el Directorio de proveedores, el logo en backing principal del evento, el logo en invitación del evento (impreso y digital), la presencia en ½ página de documentación del evento, el logo en publicación del evento de promoción, la mención pública de agradecimiento el día del evento, el derecho a participar en rueda de negocios, la entrega de materiales promocionales a los participantes, y el espacio físico para colocar stand de 3x2 mts.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) más IVA, para que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sea uno de los patrocinadores de PLATA en la segunda Feria de Proveedores “El Salvador Productivo”, evento organizado por el Ministerio de Economía, que se realizará en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

Autorizar la erogación de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,500.00) más IVA, para que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sea uno de los patrocinadores de PLATA en la segunda Feria de Proveedores “El Salvador Productivo”, evento organizado por el Ministerio de Economía, a realizarse en el Hotel Crown Plaza, los días 29 y 30 de octubre de 2018.

QUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.